

Introducción

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., en adelante Findeter, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como un establecimiento de crédito, con régimen de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Findeter es la Banca de Desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura. Findeter opera principalmente como un banco de segundo piso, siendo todas las operaciones realizadas a través del sistema de redescuento, bien sea por intermedio de establecimientos de crédito o por entidades debidamente autorizadas por ley.

Estos recursos pueden ser utilizados por los beneficiarios para capital de trabajo, sustitución de deuda o proyectos de inversión relacionados con la construcción de infraestructura, adquisición de bienes e implementación de nuevas tecnologías en 11 sectores de la economía como salud, agua potable, vivienda, transporte, energía renovable y otras. Además de los créditos de redescuento, el portafolio de productos financieros de Findeter incluye la administración de recursos públicos y el otorgamiento de avales y garantías.

Findeter cuenta con una Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)¹ a través de la cual busca asumir de manera voluntaria una serie de compromisos de carácter económico, social y ambiental, con los que pretende ir más allá de las obligaciones legales, no solo con sus principales grupos de interés, como son sus clientes, empleados, accionistas y proveedores, sino también con la sociedad en general.

En las actuaciones de la entidad se busca apoyar proyectos de desarrollo regional que mejoren las condiciones socioeconómicas de la población, financiando la infraestructura de servicios, con el propósito de mejorar la calidad de vida y promover el bienestar de los colombianos.

El apoyo a los proyectos está orientado a contribuir con las políticas y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y a participar en el cumplimiento de las metas definidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); sobre todo en las referidas a: erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

La Política de RSE de Findeter cuenta con ocho criterios orientadores:

- a) Valores, transparencia y gobernabilidad
- b) Compromiso de la dirección de la empresa
- c) Relacionamiento y compromiso con el público interno
- d) Responsabilidad con el medio ambiente
- e) Capacidad de mantener consumidores y clientes y de atraer y mantener talentos
- f) Motivación y adherencia de los colaboradores de la entidad y de la comunidad
- g) No discriminación de ningún tipo
- h) Protección de los derechos humanos

¹ Disponible en: <[https://www.findeter.gov.co/publicaciones/responsabilidad_social_empresarial_\(rse\)_pub](https://www.findeter.gov.co/publicaciones/responsabilidad_social_empresarial_(rse)_pub)>.

Adicionalmente, Findeter cuenta con una Estrategia de Gestión Ambiental² que incluye una Política de Gestión Ambiental, para apoyar iniciativas de inversión que contribuyan al desarrollo de las comunidades; productos para generar desarrollo sostenible, que son líneas de financiación para proyectos que protegen el medio ambiente; y un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), para el manejo de riesgos en proyectos de gran magnitud (mayores a 20.000 SMMLV) o de alta sensibilidad socioambiental y que requieran licencias ambientales (Decreto 2041 del 2014).

Teniendo en cuenta lo anterior, Findeter se encuentra en proceso de emisión de un Bono de Sostenibilidad, con el objetivo de diversificar sus fuentes de fondeo para el financiamiento de inversiones que promuevan un crecimiento económico más sostenible. Los proyectos financiados con los recursos de este bono estarán alineados con la Política de RSE y de Gestión Ambiental de la institución y con las prioridades nacionales. En las secciones posteriores del presente documento será explicado en detalle el *framework* del Bono de Sostenibilidad de Findeter, el cual ha sido desarrollado de acuerdo con los Principios de Bonos Verdes 2017 (Green Bond Principles 2017³) y los Principios de Bonos Sociales 2017 (Social Bond Principles 2017⁴) y sus cuatro directrices: (i) uso de los ingresos o recursos; (ii) proceso de evaluación y selección de proyectos; (iii) administración de los recursos; y (iv) reporte.

I. Uso de los recursos

Proyectos elegibles

Las operaciones de crédito elegibles son proyectos que generan beneficios ambientales y sociales y facilitan la transición hacia una economía más sostenible, específicamente en los siguientes sectores: activos naturales, agua, construcción verde, gestión integral de residuos (aprovechamiento, tratamiento y disposición final), control de residuos y reciclaje, educación (incl. deporte y cultura), energía renovable, salud, transporte masivo y viviendas sociales (incl. infraestructura relacionada). El uso de los recursos están asociados a inversiones en: reforestación y restauración, acueductos, alcantarillado, infraestructura verde para turismo sostenible, reciclaje de materiales, rellenos sanitarios, construcción (incl. mejora, remodelación o adecuación) de edificios para educación, salud y deporte, adquisición de materiales para educación y prácticas de salud, expansión de líneas de transmisión de energía, energías renovables no convencionales, eficiencia energética, expansión de líneas de transporte férreo y construcción (incl. mejora, remodelación o adecuación) de viviendas sociales e infraestructura relacionada (ej.: vías).

Los Proyectos a financiar o refinanciar con los recursos provenientes de la emisión del Bono de Sostenibilidad de Findeter podrán ser originados 24 meses antes de la emisión del bono, o después de la emisión. La refinanciación podrá participar con hasta el 100% de los saldos al momento de la emisión. Los proyectos deberán cumplir uno o más de los siguientes criterios de elegibilidad:

² Disponible en: <https://www.findeter.gov.co/publicaciones/gestion_ambiental_pub>.

³ Disponible en: <<https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/green-bond-principles-gbp/>>.

⁴ Disponible en: <<https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/social-bond-principles-sbp/>>.

a) Activos naturales

Los recursos bajo este criterio serán direccionados para el financiamiento de proyectos de preservación, reforestación y restauración, bajo métodos de gestión sostenible, de los principales ecosistemas terrestres colombianos⁵: bosques, sabanas y páramos. El objetivo de estos proyectos es proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural (Objetivo 2 y 4 del Capítulo X del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018⁶), generando como beneficios un medio ambiente más salubre para toda población de Colombia.

b) Agua

Los recursos bajo este criterio están orientados al financiamiento de proyectos de construcción, instalación y operación de infraestructura gris o infraestructura verde/híbrida:

- Tratamiento de aguas residuales (infraestructura verde/híbrida)
- Alcantarillado de aguas negras y lluvias (infraestructura gris)
- Infraestructura necesaria para recolección, transporte, tratamiento y distribución de agua potable (infraestructura gris)
- Reutilización de aguas pluviales (infraestructura verde/híbrida)

Estos proyectos tienen como objetivo ampliar el acceso de la población de Colombia a servicios básicos de acceso a agua potable y saneamiento (Objetivos 3 y 4 del Capítulo III del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), generando una mejor calidad de vida para los colombianos.

c) Construcción verde

Se destina al conjunto de medidas específicamente relacionadas al diseño y construcción de edificaciones (infraestructura, desarrollo y vivienda urbana), que permitan alcanzar mejoras en el uso de los recursos (ahorro de agua y energía y reducción de emisiones de GEI), como también, para proyectos realizados a partir del 2016 y que están en conformidad con la Resolución 0549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para construcciones sostenibles, la cual establece los porcentajes mínimos y metas de ahorro de agua y energía que deben cumplir dichas edificaciones y/o certificados a través de uno de los sellos LEED, BREEAM o DGNB.

Estos proyectos tienen como objetivo mejorar la infraestructura de edificios en Colombia, promoviendo un crecimiento resiliente y reduciendo el impacto en el medio ambiente y la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático (Objetivos 1 y 3 del Capítulo III del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018).

⁵ Más ecosistemas terrestres colombianos están disponibles en: <http://www.ideam.gov.co/documents/11769/222663/Presentaci%C3%B3n+final+mapa+ecosistemas.pdf/c33bef40-e727-49db-8fb7-4201cfa37af>.

⁶ Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Gestin/Plan%20de%20Acci%C3%B3n/PLAN%20NACIONAL%20DE%20DESARROLLO%202014%20-%202018%20TODOS%20POR%20UN%20NUEVO%20PAIS.pdf>.

d) Control de residuos y reciclaje

En esta categoría están incluidos los recursos destinados al financiamiento de proyectos de:

- Construcción o ampliación de infraestructura o tecnología para aprovechamiento, tratamiento, disposición final correcta y control de residuos
- Tecnologías o prácticas de prevención de la contaminación generada por residuos
- Tecnologías para reducción de emisiones de gases, como filtros
- Construcción o ampliación de infraestructura o tecnología para reciclaje de residuos como papel, aluminio y otros
- Construcción o ampliación de infraestructura o tecnología para compostaje

Estos proyectos tienen como objetivo reducir los impactos ambientales negativos de las actividades económicas diversas, como contaminación del suelo y aguas a través de residuos y reducción de la calidad del aire por emisiones de GEI, generando un medio ambiente más salubre y mejor calidad de vida para los colombianos (Objetivos 1 y 3 del Capítulo X del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018).

e) Educación, deporte y cultura

Bajo este criterio, los recursos financian la construcción (incluyendo remodelación o ampliación) de infraestructura para actividades de educación básica, media o superior (pública o privada), deporte y cultura, adquisición de materiales e implementación de programas educativos.

Estos proyectos tienen como objetivo ampliar el número de niños, jóvenes y/o adultos con acceso a la educación de calidad en todo el territorio de Colombia, generando mejores condiciones de vida y reducción de la inequidad económica (Objetivo del Capítulo IV del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018).

f) Energía renovable y b

Los recursos estarán orientados al financiamiento de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables no convencionales (solar, eólico y biomasa de residuos agroforestales que no agotan los recursos terrestres existentes, ni las reservas de carbono) y expansión de las redes eléctricas, para su integración al sistema nacional de energía (nacional o regional):

- Diseño de proyectos para generación de energía renovable no convencionales
- Adecuaciones para la construcción e instalación de proyectos de generación de energía renovable
- Adquisición de tecnología para generación de energía renovable
- Adquisición de sistemas de almacenamiento
- Sistemas de transmisión y conexión a la red
- Tecnología de medición e información que permitan la integración de los sistemas de energía renovable a la red
- Sistemas de monitoreo de variables propias de cada tecnología

El objetivo de estos proyectos es avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono a través de una matriz energética con menos emisiones de carbono, creando un ambiente saludable para todos los colombianos (Objetivo 5 del Capítulo V y Objetivo 1 del Capítulo X del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018).

g) Eficiencia energética

Los recursos estarán destinados a proyectos que reduzcan el consumo de energía en el alumbrado público y la implementación de acciones/tecnologías para el control y disminución del uso de energía en edificaciones.

- Alumbrado público (tecnología led)
- Eficiencia energética en edificaciones públicas y privadas
- Eficiencia energética en procesos productivos industriales

El objetivo de estos proyectos es avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono, creando un ambiente saludable para todos los colombianos (Objetivo 1 del Capítulo X del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018).

h) Salud

En este caso, los recursos financian la construcción (incluyendo remodelación o ampliación) de infraestructura para el desarrollo de actividades relacionadas al sector salud (nuevos hospitales, quirófanos y/o edificios para enseñanza de ciencias de la salud), adquisición de equipos y dotación e implementación de programas educacionales en salud (formación de profesionales de salud).

Estos proyectos tienen como objetivo ampliar el acceso de la población de Colombia a servicios básicos de salud de calidad, generando una mejor calidad de vida para los colombianos (Objetivos 3 y 4 del Capítulo III del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018). El enfoque de estos proyectos será la población con menor acceso a los servicios de salud, aunque otros estratos sociales puedan ser beneficiados – especialmente a través de los proyectos de enseñanza en salud.

i) Transporte masivo

Los recursos bajo este criterio impulsan la renovación, modernización y el cambio modal de los actuales sistemas de transporte hacia nuevos sistemas de cero o bajas emisiones (trenes, BRT y cables aéreos):

- Adquisición de todo tipo de vehículos para transporte masivo (trenes)
- Adquisición de buses articulados, eficientes (estándares Euro V y VI⁷ y/o BRT Standard Bronze, Silver o Gold⁸) y híbridos
- Infraestructura para la operación de sistemas de transporte masivo

Estos proyectos tienen como objetivo ampliar el acceso de la población de Colombia a servicios básicos de acceso sistemas de transporte público, seguros, sostenibles y asequibles, generando una mejor calidad de vida para los colombianos. Además, también apoya en la creación de una infraestructura más sostenible en Colombia (Objetivo 4 del Capítulo V y Objetivo 1 del Capítulo X del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018).

⁷ Disponible en: <<http://www.acea.be/industry-topics/tag/category/euro-standards>>.

⁸ Disponible en: <<https://www.itdp.org/library/standards-and-guides/the-bus-rapid-transit-standard/>>.

j) Viviendas sociales e infraestructura

Los recursos financian la construcción (incluyendo remodelación o ampliación) de viviendas de interés social (Decreto 2190 de 2009, Resolución 0895 de 2011 y Ley 1537 de 2012) e infraestructura relacionada (ej.: vías de acceso).

Estos proyectos tienen como objetivo ampliar el acceso de la población de Colombia a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, generando una mejor calidad de vida para los colombianos (Objetivos 3 y 4 del Capítulo III del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018). El enfoque de estos proyectos será la población con menor acceso a los servicios de habitación, aunque otros estratos sociales puedan ser beneficiados.

II. Proceso para selección y evaluación de proyectos

Objetivos del Bono de Sostenibilidad

Los proyectos financiados con los recursos de este Bono de Sostenibilidad permitirán apoyar los esfuerzos que realiza Colombia en el marco de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas declaradas en el Acuerdo de París y en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en los siguientes capítulos y objetivos:

Capítulo III – Colombia equitativa y sin pobreza extrema

- Objetivo 3: reducir las brechas poblacionales y territoriales en la provisión de servicios de calidad en salud, educación, servicios públicos, infraestructura y conectividad
- Objetivo 4: promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones

Capítulo IV – Colombia la más educada

- Objetivo: cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos

Capítulo V – Competitividad e infraestructura estratégica

- Objetivo 4: proveer la infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial
- Objetivo 5: consolidar el desarrollo minero-energético para la equidad regional

Capítulo X – Crecimiento verde

- Objetivo 1: avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono.
- Objetivo 2: proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental
- Objetivo 3: lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático

La emisión del Bono de Sostenibilidad también está alineada con la estrategia de RSE y de Gestión Ambiental del Findeter, la cual define los siguientes objetivos y compromisos:

- Ser reconocido como el vehículo del Gobierno Nacional para promover, estructurar y financiar los proyectos de infraestructura en las regiones que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades
- Apoyar las políticas y metas definidas en los Planes Nacionales de Desarrollo
- Fortalecer los productos financieros para que sus clientes adopten prácticas eficientes, limpias e innovadoras en los proyectos, minimizando impactos al ambiente y comunidad
- Adoptar acciones con el fin de ayudar a mitigar y controlar los impactos producidos en las actividades administrativas de la entidad y los proyectos financiados

A través de este bono, Findeter sigue su objetivo institucional de crear territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura y los criterios de orientación de su Política de RSE, de responsabilidad con el medio ambiente y adherencia de la comunidad.

Comité del Bono de Sostenibilidad

El Comité del Bono de Sostenibilidad será coordinado por la Vicepresidencia Financiera del Banco y contará con la participación de representantes de las siguientes áreas: Dirección de Tesorería, Vicepresidencia Comercial, Vicepresidencia Riesgos, Vicepresidencia Planeación y Jefatura de Originación de Cartera. Las operaciones a ser financiadas con los recursos provenientes de la emisión serán evaluadas por el Comité del Bono de Sostenibilidad de Findeter con el fin de determinar:

- a) Su alineación con criterios de elegibilidad y de exclusión
- b) Los impactos asociados a proyectos con Categoría de riesgo III
- c) La duración de la operación
- d) Substitución de operación que no cumpla más con los criterios del bono o que esté involucrado en controversias socioambientales (probado culpado por impactos socioambientales negativos por la entidad regulatoria responsable)

El Comité del Bono de Sostenibilidad se reunirá, como mínimo, cada 6 meses o cuando sea solicitado para sustituir una operación previamente financiada que no cumpla más con los criterios para el recibimiento de los créditos derivados de este título o que haya sido prepagada. Todas las reuniones del Comité tendrán sus minutas formalmente hechas y firmadas, archivadas y revisadas por auditoría externa anualmente.

Categorización del portafolio

Findeter cuenta con un portafolio integrado por diversos sectores con condiciones de financiación distintas. Por lo tanto, la financiación de estos proyectos, a través del Bono de Sostenibilidad requerirá que FINDETER firme una declaración detallando el uso de los recursos, de acuerdo con los criterios de elegibilidad.

En resumen, todas las operaciones financiadas por las líneas de crédito actuales o futuras de Findeter podrán integrar el Bono de Sostenibilidad, siempre y cuando éstas cumplan con los criterios de elegibilidad, categorización y otros procesos de evaluación y selección expuestos en el presente documento. Estas operaciones podrán ser desembolsadas por Findeter a través de todos los mecanismos de financiación con los que cuenta el Banco.

Gestión del riesgo ambiental y social

En el año 2012 Findeter suscribió el “Protocolo Verde”, un acuerdo de voluntades entre el Gobierno Nacional y 15 entidades del sector financiero, con el objeto de facilitar la convergencia de esfuerzos para que este sector incorpore e implemente las políticas y prácticas que sean precursoras, multiplicadoras y demostrativas como ejemplares en términos de responsabilidad ambiental y social en armonía con un Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2015 Findeter incorporó aspectos ambientales y sociales en la evaluación de sus operaciones de crédito y para ello cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS). Este sistema tiene como objetivo principal constituir el conjunto de políticas, mecanismos, herramientas y procedimientos para una oportuna identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales generados en operaciones de crédito de mayor cuantía, de manera que se minimicen las posibilidades de Findeter de asumir los costos transferidos por estos riesgos en su rol de banco de “segundo piso”. Esto permite tener un perfil más completo de la cartera de sus clientes y tomar decisiones de inversión de manera más informadas y socio-ambientalmente responsable.

Para la administración y operación de este Sistema, Findeter cuenta con un equipo humano dedicado al análisis y gestión de riesgos socioambientales, específicamente en el área de Jefatura de Origenación de Cartera, el cual, dentro de la estructura organizacional de Findeter, forma parte de la Vicepresidencia de Operaciones. Así mismo el SARAS involucra a la Vicepresidencia de Riesgos la cual se encarga de diseñar y propender por el cumplimiento de las políticas y metodologías del mismo, y a la Vicepresidencia Comercial quien es la encargada de hacer el primer filtro en los proyectos que optan por un financiamiento con recursos de Findeter.

Para el análisis de las diferentes operaciones, el SARAS del Banco considera aspectos como la ubicación geográfica de la empresa o del proyecto, su desempeño histórico en materia social y ambiental y en términos del cumplimiento de la legislación aplicable, los principales impactos generados por la actividad económica sobre el medio ambiente, el impacto del medio ambiente sobre la actividad del cliente, las prácticas de gestión y control adoptadas y los recursos empleados por la empresa para llevar a cabo sus actividades (energía, agua, recursos naturales), entre otros aspectos.

Para esto, el Banco cuenta con dos instrumentos: un formulario de identificación de riesgos ambientales y sociales (FIRAS) y otro formulario de análisis de riesgos ambientales y sociales (FARAS). Estos cuestionarios se aplican a todas las operaciones de redescuento en las que uso de los recursos de inversión y que la financiación de Findeter sea por un monto superior a 20.000 SMMLV (aproximadamente, COP 15.600 MM o USD 5,4 MM) y las operaciones que sean destinadas a proyectos de sensibilidad ambiental alta (que requieran licencia ambiental de acuerdo con el Decreto 2041 del 2014). Con base en esta información, Findeter clasifica las operaciones en tres categorías de riesgo socio ambiental: alto riesgo (Categoría III), riesgo medio (Categoría II) o bajo riesgo (Categoría I).

Cabe anotar que todas las operaciones que se financian a través de tasa compensada tienen una viabilidad técnica, ambiental y social por parte del Ministerio, por lo que no se les aplica el SARAS de FINDETER.

Los proyectos de todas las categorías de riesgo podrán ser elegibles para hacer uso de los recursos del Bono de Sostenibilidad. Los proyectos de las categorías I y II serán elegibles de forma automática, mientras que los proyectos de Categoría III deberán ser estudiados y evaluados individualmente por el Comité del Bono de Sostenibilidad de FINDETER⁹.

Es importante resaltar que no hay riesgo de tener operaciones de alto riesgo (categoría III) que no hayan sido evaluadas por el SARAS de Findeter y que sean financiadas por el Bono de Sostenibilidad sin antes haber pasado por un proceso de análisis y por aprobación del respectivo Comité. De acuerdo con el SARAS y los criterios de este *framework*, todas las operaciones financiadas por el bono serán categorizadas de acuerdo con su nivel de riesgo socioambiental. Para las de Categoría III, tendrán que ser evaluadas por el Comité del Bono de Sostenibilidad. Para las de Categoría I y II, se considera que sus impactos negativos sociales y ambientales no son considerables y su aprobación es automática. Aun sí, para estos últimos casos, hay un análisis básico bajo los criterios del SARAS del proyecto y del cliente (verificación de los riesgos sectoriales generales, tipo de proyecto y ubicación) para la determinación del nivel de riesgo. En general, debido a la naturaleza de los diez sectores financiados por este Bono de Sostenibilidad, la mayoría de las operaciones se encuadrará en las Categorías I y II.

Criterios de exclusión

Los proyectos que cumplan con uno o más de los siguientes criterios no podrán hacer uso de los recursos provenientes del Bono de Sostenibilidad de Findeter:

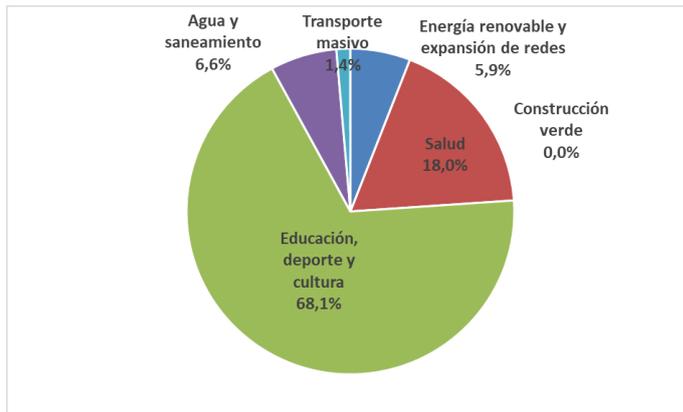
- a) Operaciones para el financiamiento de capital de trabajo o de sustitución de deuda
- b) Proyectos que han sido previamente financiados por Findeter, a través de bancos internacionales de desarrollo
- c) Préstamos existentes con fecha del primer desembolso anterior a 2016
- d) Préstamos existentes con vencimiento en 2018
- e) Proyectos involucrados en controversias socioambientales (probados culpados por impactos socioambientales negativos por las entidades regulatorias responsables)

Además de estos criterios de exclusión propios a la emisión, Findeter no financiará las actividades incluidas en su lista de exclusión institucional (ver Anexo I). Estos criterios de exclusión, así como los de elegibilidad, se aplican durante toda la vigencia de los proyectos en la cartera del bono. Por lo tanto, si se identificara alguna contradicción con tales criterios después de incluido una operación en el bono, el Comité deberá hacer su sustitución (como está indicado en la sección “Comité del Bono de Sostenibilidad”).

⁹ Las categorías de riesgo de la legislación de Colombia son equivalentes a los estándares del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de la siguiente manera: bajo riesgo (categoría I) es similar a la categoría C (BID); medio riesgo (categoría II) equivale a la categoría B; alto riesgo equivale a la categoría A. El proceso de categorización del riesgo socio-ambiental de la cartera de proyectos elegibles de acuerdo con los estándares del BID fue realizado por la consultoría SITAWI.

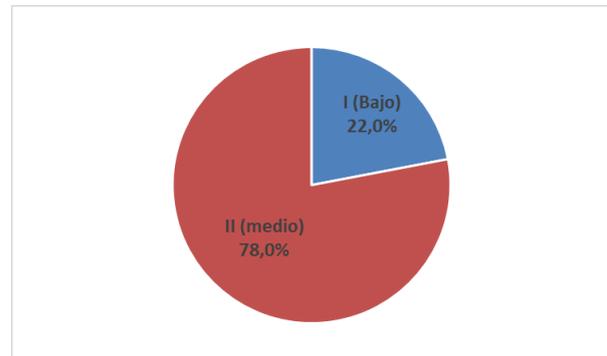
Cartera de sostenibilidad elegible actual

Considerando los criterios de elegibilidad y exclusión, la cartera de sostenibilidad de FINDETER (agosto de 2018) está compuesta por 42 operaciones disponibles para recibir los recursos del Bono de Sostenibilidad. De estas operaciones, aquellas financiadas a través de tasa compensada tuvieron estudios de viabilidad técnica, ambiental y social del respectivo Ministerio, como se mencionó anteriormente. Las operaciones financiadas con recursos ordinarios de FINDETER, se les aplicó el SARAS. El saldo actual de estas operaciones asciende a COP 506.781.030.123 (USD 168.9 MM), en promedio COP 12.066 MM (USD 4,0 MM) por proyecto.



En términos de elegibilidad, la mayoría de los proyectos se encuadran en categorías sociales: educación (68,1%) y salud (18,0%). Las categorías ambientales más importantes son: agua (6,6%), energía renovable (5,9%), y transporte masivo (1,4%). Finalmente, el sector de construcción verde (<0,1%) completa el grupo de proyectos que integran el bono de sostenibilidad.

Considerando el nivel de riesgo de las operaciones, no hay operaciones elegibles de alto riesgo en la presente cartera. De las operaciones que pueden ser financiadas a través del bono, 78% son de categoría II (medio riesgo) y 22% de categoría I (bajo).



III. Administración de los recursos

Los recursos del Bono serán gestionados por la Dirección de Tesorería de Findeter y serán destinados para el financiamiento de préstamos existentes o nuevos. Reiteramos que los recursos obtenidos a través de este título serán utilizados para financiar o refinanciar exclusivamente proyectos que estén alineados a los criterios de elegibilidad indicados en la Sección I de dicho documento.

Los recursos pendientes de desembolso serán invertidos en instrumentos líquidos dentro del portafolio de Findeter atendiendo los principios de transparencia, honestidad y prudencia que también hacen parte de la política interna. Los recursos podrán temporalmente ser usados para propósitos diferentes solamente en situaciones de crisis de liquidez. Mismo en este último caso, los recursos serán mantenidos en instrumentos líquidos y no serán utilizados en inversiones que contribuyan para una economía no sostenible.

La elegibilidad de los proyectos será trazable a través del sistema de operaciones interno que permite validar la información de las operaciones de crédito y hacer la marcación pertinente a la fuente de recursos. La Vicepresidencia de Operaciones se encargará de hacer un balance periódico de los fondos e informará a la Dirección de Tesorería para su gestión.

El destino de los recursos utilizados y aquellos que aún no han sido utilizados serán revisados por auditoría externa. Los procesos expuestos anteriormente serán aplicables durante toda la vida del bono.

IV. Reporte

Asignación y reporte

Findeter divulgará anualmente, de modo agregado, y no a nivel de proyecto, para atender a las normas de reserva bancaria, el uso de los recursos provenientes de la emisión, indicando el número de beneficiarios, el valor promedio de los préstamos, el desembolso por categoría de sostenibilidad y la distribución regional del uso de los recursos a través del informe anual de "Uso de los recursos del Bono de Sostenibilidad", contenido en el Informe de Gestión el cual deberá ser publicado en la página web del banco www.findeter.gov.co.

La Vicepresidencia Planeación será la responsable por la elaboración de dicho reporte. El uso de los recursos¹⁰ y los resultados de impacto del Bono de Sostenibilidad serán auditados por un ente externo.

Reporte de impacto

Además de información de carácter financiera, Findeter divulgará, en el informe anual "Uso de los recursos del Bono de Sostenibilidad", contenido en el Informe de Gestión el impacto socioambiental positivo generado por todos los proyectos a través de indicadores seleccionados. Este reporte se dará de modo agregado, y no a nivel de proyecto, para atender a las normas de reserva bancaria. Además, divulgará hasta 3 proyectos emblemáticos (casos detallados), en términos de financiación e impacto socioambiental y que hayan contribuido de forma significativa en la consecución de los objetivos del bono.

Dependiendo del tipo de caso, serán empelados un conjunto específico de indicadores, a partir de la lista que se presenta a continuación. Los indicadores en **rojo** son indicadores de impacto. Aquellos en **azul**, son indicadores de resultado.

Findeter se compromete a proveer anualmente al menos un indicador de impacto y un indicador de resultado por categoría elegible. En los casos en que la información necesaria para el cálculo no esté disponible, el banco se hará un caso detallado para la respectiva categoría.

¹⁰ Los siguientes indicadores serán utilizados para para el reporte de uso de recursos: número de beneficiarios (clientes), valor promedio de los préstamos, desembolso por categoría de proyectos elegible, monto de fondos que no han sido utilizados, tipos de colocaciones temporales de los fondos no asignados, parte dedicada a refinanciamiento (ver tabla de reporte de impacto).

Indicador	Unidad de medida	Metodología de cálculo
Financieros/uso de los recursos		
Número de beneficiarios (clientes)	Número de beneficiarios	= número de beneficiarios
Valor promedio de los préstamos	COP	= monto desembolsado/ número de beneficiarios
Desembolso por categoría de proyectos elegibles	COP	= monto desembolsado (por categoría de proyecto)
Monto de fondos aún no utilizados	COP	= monto no desembolsado
Tipos de colocaciones temporales de los fondos aún no asignados	%	= monto no desembolsado/ tipos de colocaciones
Parte dedicada a refinanciamiento	%	= monto desembolsado para refinanciamiento/ monto total desembolsado
Activos naturales		
Vegetación restaurada/reforestada	Hectáreas	= hectáreas de vegetación restaurada o reforestada
GEI capturado	tCO ₂ eq	= hectáreas de vegetación restaurada, reforestada o preservada * potencial de secuestro de CO ₂ de dicha área
Agua		
Volumen de agua tratada para consumo humano	m ³	= metros cúbicos de agua diarios tratados en la planta
Nuevas estructuras de acueducto	Km	= Metros de red de acueductos intervenidos.
Aumento de la población con acceso a agua tratada	% (por grupo económico)	= nuevas conexiones de agua domiciliaria instaladas y puntos de agua comunitarios instalados o intervenidos
Construcción verde		
Número de edificios construidos de acuerdo con la Resolución 0549/2015	Número de edificios	= número se debe indicar el número de edificios y de viviendas dentro de ellos
Consumo de energía en los edificios construidos de acuerdo con la Resolución 0549/2015	KWh	= KWh (anual) de consumo Se debe levantar el indicador, especificando el número de edificios y el año de levantamiento de información.
Consumo de agua en los edificios construidos de acuerdo con la Resolución 0549/2015	m ³	= m ³ (anual) de consumo se debe levantar el indicador, especificando el número de edificios y el año de levantamiento de información.
Control de residuos y reciclaje		
Soluciones integrales de manejo de residuos desarrolladas	Toneladas	= capacidad en toneladas de almacenamiento de residuos sólidos
Residuos que van a sitios de disposición final reducidos	Toneladas	= toneladas de residuos reducidos en sitios de disposición final
Educación		

Número de instituciones de educación financiadas	Número de instituciones	= número de instituciones
Aumento en la capacidad educativa generada	Nuevos cupos generados	= número de nuevos cupos generados en instituciones financiadas
Energía renovable y expansión de las redes para interconexión y transmisión		
Capacidad de megavatios de generación de energía instalada	Megavatios	= Número de megavatios de generación de energía instalada con el proyecto
Aumento de personas con acceso a energía	% (por grupo económico)	= Viviendas con acceso a energía eléctrica identificadas en el SyE por el tamaño promedio de una familia colombiana según DANE.
Reducción anual en las emisiones de GEI (emisiones evitadas)	tCO ₂ eq	= reducción anual en el consumo de energía * factor de emisión promedio de la matriz energética de Colombia
Eficiencia energética		
Reducción anual en el consumo de energía	KWh	= KWh consumidos (anual) antes de la implementación del proyecto – KWh consumidos (anual) después de la implementación del proyecto
Reducción anual en las emisiones de GEI (emisiones evitadas)	tCO ₂ eq	= reducción anual en el consumo de energía * factor de emisión promedio de la matriz energética de Colombia
Salud		
Número de instituciones de salud creadas/mejoradas	Número de instituciones	= número de instituciones
Número de camas de hospitalización adicionales generadas	Número de camas	= número de camas
Personas con acceso a salud	Número de personas (por grupo económico)	= capacidad de nuevos atendimientos (anual) de las instituciones financiadas
Transporte masivo		
Número de sistemas de transporte masivo	Número de sistemas	= número de sistemas
Pasajeros movilizados en el sistema de transporte masivo	Número de pasajeros	= Pasajeros Movilizados En Sistemas De Transporte Masivos, Alternativos O Multimodales Intervenido
Viviendas sociales		
Número de nuevas viviendas o proyectos de infraestructura básica	Número de viviendas/proyectos de infraestructura básica	= número de viviendas o proyectos
Personas con acceso a vivienda	Número de personas (por grupo económico)	= Número de nuevas viviendas sociales vendidas *el tamaño promedio de una familia colombiana según DANE

Anexo I – Lista de Exclusión Findeter

- a) Producción o comercialización de productos o actividades consideradas ilícitas según la legislación y las normativas ambientales y sociales de Colombia, incluidas las obligaciones ambientales o sociales que se encuentran dentro de los acuerdos ambientales multilaterales ratificados por el país
- b) Financiación de actividades relacionadas con formas nocivas o explotadoras de mano de obra forzada, mano de obra infantil nociva, prácticas discriminatorias o prácticas que impidan a los empleados ejercer legalmente sus derechos de asociación y negociación colectiva
- c) Producción, comercio o uso de fibras de amianto (asbesto) no aglomerado, disociadas o productos que las contengan
- d) Actividades prohibidas por la legislación nacional de Colombia o por convenciones internacionales relativas a la protección de los recursos de biodiversidad o legado cultural
- e) Producción o comercio en productos que contengan Bifenilos Policlorados (BPC)
- f) Producción o comercio en productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas, sujetas a prohibiciones o eliminación gradual internacionalmente y contaminantes orgánicos persistentes, salvo que cuenten con licencia del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- g) Producción o comercio en sustancias que agotan la capa de ozono (ODS) sometidas a eliminación gradual internacionalmente
- h) Desarrollo, producción o comercio en armas o municiones o equipamiento militar, con excepción de las actividades desarrolladas directamente por entidades del Estado, con excepción de las actividades desarrolladas directamente por entidades del Estado Colombiano
- i) Producción o comercio de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques no administrados, sin el correspondiente plan de manejo
- j) Comercio de especies en flora y fauna silvestre o productos de animales salvajes regulados según la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES
- k) Pesca con redes de arrastre/enmalle en el entorno marino usando redes de más de 2.0 Km de largo
- l) Envío de petróleo u otras sustancias peligrosas en supertanques que no cumplen con los requerimientos del International Maritime Organization – IMO
- m) Producción o comercio de materiales radioactivos, salvo que se trate de usos médicos
- n) Actividades relacionadas con pornografía y prostitución
- o) Producción de bebidas alcohólicas, excluyendo vino y cerveza, salvo que correspondan a entidades públicas que requieran financiación para los sectores de Infraestructura del Medio ambiente y Saneamiento Fiscal Territorial
- p) Juegos de azar, casinos y otras actividades similares
- q) Proyectos de plantaciones que exigirían la remoción de zonas forestales naturales no degradadas
- r) Producción o comercio de tabaco
- s) Comercio transfronterizo de desechos peligrosos y otros productos de desechos peligrosos, a menos que cumplan con las disposiciones de la Convención de Basilea
- t) Financiación de actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos